

Bogotá D.C.,

No. Radiando: CVA-3359-17
Fecha Radiación: 01/08/2017
Para: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (CAQUEZA)
Anexos: 1 Plano, Copia oficios CVA-3275-17 y CVA-3274-17, Publicación, Ficha y plano predial

No. Folios: 10
Hora: 07:27 AM

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CAQUEZA
Dr. OMAR CIPAGAUTA MATEUS
Registrador
Calle 3ª Carrera 1ª Esquina
Edificio Plaza de Mercado.
Guayabetal, Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESION No. 005 DE JUNIO DE 2015.
PROYECTO CHIRAJARA – INTERSECCIÓN FUNDADORES.

Asunto: Solicitud de inscripción de la Intención de adelantar saneamiento automático – artículo 21 Ley 1682 de 2013 y artículo 4 Decreto N° 737 de 2014.
Matricula Inmobiliaria N° 152-5841

Respetado Dr. Cipagauta:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA – COVIANDINA S.A.S** el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 005 de 09 de junio de 2015, el cual tiene dentro de su objeto la construcción de la segunda calzada entre Chirajara y la Intersección Fundadores.

El desarrollo del proyecto exige la adquisición de las áreas físicas requeridas, dentro de las cuales se identificó la necesidad de contar con un área de terreno que de acuerdo con la Ficha Predial CHF-2-019-1 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2016, se encuentra ubicada entre la abscisa inicial K66+398,68 l y la final K66+502,36 l, de la Unidad Funcional Dos (2), con una cabida superficial de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (4.502,35 m²)**, del predio denominado “Los Guadales”, ubicado en la Vereda Susumuco, Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca e identificado con la cédula catastral 00-00-0009-0068-000 y la matrícula inmobiliaria N° 152-5841, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza.

En el referido folio de matrícula inmobiliaria consta la inscripción de un gravamen consistente en Hipoteca de cuerpo cierto abierta e indeterminada a favor del Banco Agrario de Colombia S. A. construida mediante Escritura Publica N° 475 del treinta (30) de julio de 2003 otorgada en la Notaria única de Cáqueza y aclarada mediante Escritura Publica N° 3436 del doce (12) de septiembre de 2014 otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la facultad que tienen las entidades públicas para dar aplicación al mecanismo de saneamiento en virtud de los artículos 21 y 22 de la Ley 1682 de 2013 para la enajenación de predios requeridos para proyectos de infraestructura de transporte le informamos que se invocará y dará aplicación al saneamiento automático de conformidad con el artículo 3° del Decreto reglamentario N° 737 de 2014 razón por la cual elevamos la siguiente solicitud.

SOLICITUD:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, en cumplimiento de lo establecido en artículo 4° del decreto 737 de 2014, y demás normas concordantes, solicita a través de la **CONCESIONARIA VIAL ANDINA – COVIANDINA S.A.S** la inscripción de la intención del Estado de adelantar el saneamiento automático, del predio que a continuación se identifica:

Matrícula Inmobiliaria No.	152-5841
Cedula Catastral N°	00-06-0011-0164-000
Gravamen Inscrito	Hipoteca
Propietaria.	LUIS ENRIQUE QUEVEDO CASTRO
Cédula de ciudadanía N°	C. C. 3.291.079 de Villavicencio.

Cabe mencionar que el efecto jurídico del saneamiento automático *respecto a la transferencia imperfecta del dominio por el vendedor, la existencia de limitaciones, gravámenes, afectaciones o medidas cautelares que impidan el uso, goce y disposición plena del predio*, no es otra que obtener la titularidad del derecho real de dominio de la zona requerida a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** libre de todo gravamen, limitación o medida cautelar.

Por lo anterior, se solicitamos expedir un certificado de tradición con la anotación de la intención de adelantar el saneamiento automático, con destino a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y remitirlo a las Oficinas del **COVIANDINA S.A.S – Coordinación de Gestión Predial**, ubicada en el Campamento La Flor en el K76+800 Vía Bogotá – Villavicencio.

Cordialmente,



RICARDO POSTARINI HERRERA
Gerente General

Anexos: Oficios enviados a quienes tengan derechos reales y personales inscritos.
Publicación del oficio.
Copia ficha predial y plano CHF-2-019-I

Elaboró: SV
Revisó: LRY
Proceso: predios.